

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE LA TORRE DEL TOSTÓN" DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

REUNIDOS

De una parte, Doña Marlene Figueroa Martín, Consejera Insular Delegada de Turismo, Economía Azul y Reserva de la Biosfera, asistida de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Marco Antonio Moreno Benítez, con D.N.I. número 44312220Y en nombre y representante de la empresa TIBICENA ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO, S.L. con CIF. B35859164, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal conviene suscribir el presente contrato cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El proyecto de la obra fue aprobado mediante resolución CAB/2022/3038 de la Sra. Consejera Insular de Área de Turismo, Industria y Actividades Clasificadas de fecha 10 de mayo de 2022.

Segundo.- El pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 22.09.2023 fue aprobado mediante Resolución CAB/2022/6883 de la Sra. Consejera Insular de Área de Turismo, Industria y Actividades Clasificadas de fecha 30 de septiembre de 2022.

Tercero.- La adjudicación de este contrato se acordó mediante resolución CAB/2022/9644 de la Sra. Consejera Insular de Área de Turismo, Industria y Actividades Clasificadas de fecha 12 de diciembre de 2022.

Cuarto.- Mediante Resolución nº 6501/2023 de la Sra. Consejera Insular Delegada de Turismo, Economía Azul y Reserva de la Biosfera de fecha 09.10.2023 se solicita realizar el cambio de financiación para la realización de la ejecución del contrato de obras del proyecto de ejecución denominado "TORRE DEL TOSTON: PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN." mediante el instrumento financiero "Next Generation UE" de la concesión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) al Cabildo de Fuerteventura.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de consolidación y restauración correspondientes al proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE LA TORRE DEL TOSTÓN" y se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, así como al proyecto aprobado por el Órgano de contratación, documentos contractuales que acepta plenamente y en las condiciones contenidas en su oferta, y que revisten carácter contractual,

comprometiéndose el contratista a realizar la prestación en los términos y condiciones fijados en los mismos.

Segunda.- La contratación a realizar se califica como contrato obras de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el presente contrato y en concreto, al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

Tercera.- El precio del contrato asciende a la cantidad de ciento veintiséis mil doscientos sesenta euros (126.260,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de ocho mil doscientos sesenta euros (8.260,00€).

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Además, la empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la siguiente:

- Un año adicional de garantía

Cuarta.- El plazo de ejecución de la obra será de cuatro (4) meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo

El plazo de garantía es de dos (2) años a contar desde la fecha en que se realice la recepción de las obras.

Quinta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en el **Anexo XV** del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en el **Anexo X** del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Sexta.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la persona adjudicataria solicita al Cabildo Insular de Fuerteventura que la garantía definitiva, por importe de 5.900,00 euros, sea constituida mediante retención en el precio.

Séptima.- La persona contratista adjudicataria está obligada a suministrar al órgano de contratación toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley de transparencia y acceso a la información pública.

Octava.- La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el

FECHA DE FIRMA: 11/10/2023
11/10/2023
13/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094F0668A70C3B38B
40A221EB3FC4007385AC6DFCCAC35E41F45DD012
F24FFB73BAC44827D81963A1C39C8849A857523B

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Insignia
Consejera Insular Delegada de Turismo, Economía Azul y Reserva de la Biosfera
Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno

NOMBRE: MARCO ANTONIO MORENO (R: B35659164)
FIGUEROA MARTIN, MARLENE
ANTON ABARGUERO, RAQUEL



mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41081EDA4FF3C32094AF088BA70C3B38B
40A221E83FC4007385AC6DFCCAC35E41F45DD012
F24FF973BAC44827D81965A1C39C8849A857523B

FECHA DE FIRMA:
11/10/2023
11/10/2023
13/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Interna
Consejera Insular Delegada de Turismo, Economía Azul y Reserva de la Biosfera
Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno

NOMBRE:
4431220Y MARCO ANTONIO MORENO (R: B38689164)
FIGUEROA MARTIN, MARLENE
ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC26214BAC624866B4C88

